

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, dieciocho (18) de diciembre de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Ordena Emplazamiento
Radicado	08634408900120130004500
Demandante	DAFNY JOHNY ADARRAGA CHARRIS
Demandado	ASTRITH ESCOBAR MORA Y ELEANA SANDOVAL ESCOBAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que la parte demandante solicitó el emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer.

Alexandra Aguir V.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, se advierte solicitud de emplazamiento de la demandada Eleana Sandoval Escobar. Lo anterior obedece a que fue remitida la citación a notificación personal de manera física, resultando insatisfactoria tal diligencia.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la parte demandante desconoce otro lugar donde pueda ser notificada la demandada, de conformidad con lo consagrado en el artículo 293 del Código General del Proceso, resulta procedente acceder a la solicitud de emplazamiento. Este se practicará acorde a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO de la demandada Eleana Sandoval Escobar, dentro del proceso, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 293 del Código General Del Proceso y la Ley 2213 de 2022.
- 2. POR SECRETARIA inclúyase al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad a lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
- 3. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días hábiles después de la correspondiente publicación. Vencido el término, si el emplazado no comparece, se le designará curador ad litem.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eb45b8524a8f71c05b2da75dfe2def50a0fe2bbaccbb20960b85a3b83963d29b

Documento generado en 18/12/2023 02:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia